



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Calle 36 No. 23 – 69. Tels.: 6352808 - 6352809

REQUISITOS PARA LICENCIA DE PARCELACIÓN

DOCUMENTOS COMUNES A TODA SOLICITUD:

1. Certificado de Libertad y Tradición Original con una vigencia no mayor a 1 mes. (Oficina de Registro de Instrumentos Públicos: Cra 20 No. 34- 01).
2. Poder autenticado si se actúa a través de terceros y/o para responsabilidad de solicitud.
3. Formulario único nacional completamente diligenciado, firmado por cada uno de los responsables de la construcción: arquitecto, ingeniero, responsable de obra y propietario y adjuntando dirección de vecinos colindantes.
4. Fotocopia Matrícula Profesional y vigencia de Ingenieros y Arq.
5. Si el solicitante fuere una persona jurídica, anexar Certificado de existencia y Representación legal vigente.
6. Si el solicitante fuere persona natural copia del documento de identidad.
7. Copia del recibo de pago del último ejercicio fiscal del impuesto predial.

8. Plano topográfico georreferenciado al marco de referencia MANGA SIRGAS, del predio o predios objeto de la solicitud, firmado por profesional competente.
9. Copias de las autorizaciones que sustentan la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico o las autorizaciones y permisos ambientales para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en caso de autoabastecimiento y el pronunciamiento de la Superintendencia De Servicios Públicos.
10. Plano de proyecto de parcelación debidamente firmado por arquitecto y solicitante de la licencia.
11. En predios ubicados en zonas de amenaza y/o riesgo alto y medio de origen geotécnico o hidrológico, adjuntar los estudios detallados de amenaza y riesgo

Documentos adicionales en licencia de parcelación para saneamiento:

12. Copia de la licencia vencida de parcelación y construcción en suelo rural, sus modificaciones y revalidaciones junto con los planos aprobados con base en los cuales se ejecuto el 80% del total de cesiones obligatorias.
13. Plano impreso del proyecto de parcelación, debidamente firmado por un arquitecto responsable del diseño, en el cual se identifique la parte de las cesiones obligatorias ejecutadas y la parte de las cesiones a ejecutar, con el cuadro de áreas respectivo.
14. Certificación suscrita por el solicitante de la licencia en la que manifieste bajo la gravedad de juramento que las cesiones obligatorias en suelo rural se ejecutaron como mínimo en el 80% del total aprobado en la licencia vencida.